*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías del Joven n° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

C Emanuel Darío y otro s/resistencia o desobediencia a funcionario público
CSJ 2469/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías del Joven n° 2 del departamento judicial de San Martín y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, se refiere a la causa seguida por los delitos de tenencia ilegítima de arma de uso civil y supresión de la numeración.

El juez local declinó la competencia a favor de la justicia federal por la estrecha vinculación que habría entre los supuestos delictivos (fs. 44/45).

El juez federal, por su parte, con fundamento en que no había sido posible individualizar al autor del hecho, rechazó su competencia (fs.51).

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte (fs. 59).

Atento que la supresión de la numeración del arma de fuego surte la jurisdicción federal (Competencia n° 1407, L.XL in re "Corvaro, César Eduardo s/arts. 166, 189 bis y 289 del C.P.", resuelta el 26 de abril de 2005 y Fallos: 326:3217), considero que corresponde declarar la competencia del juez de ese fuero, el que además deberá conocer sobre la tenencia ilegítima del arma de uso civil por encontrarse relacionada al mismo objeto, de acuerdo con el criterio de la Competencia CSJ 1681/2018/CS1 in re "Guzmán, Lucas Tadeo s/robo con armas" resuelta el 4 de abril de 2019 y Fallos: 329:1324.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación